HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 582

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA OBRAS E INTERVENCIONES EN EL PREDIO DE PUERTO LIBRE, DE LA CIUDAD DE MARTÍNEZ.-

582

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

41.

San Isidro, 11 de agosto de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Las obras iniciadas por el Departamento Ejecutivo en el predio de Puerto Libre a partir del lunes 20 de julio, el consecuente traslado de sus actividades y talleres al Hipódromo de San Isidro, y las fundadas inquietudes manifestadas por la comunidad de adultos mayores y vecinos del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que en los canales oficiales de difusión del Municipio se anunció un plan de obras en el predio de Puerto Libre con un plazo estimado de ejecución de noventa (90) días, sujeto a contingencias climáticas, argumentando la necesidad de realizar un refuerzo estructural del edificio, el tendido de un nuevo circuito eléctrico, la ampliación de las redes pluvial y cloacal, y la puesta en valor de la cubierta;

Que existen fundadas versiones y una creciente preocupación en la comunidad respecto de que esta intervención enmascare una reconfiguración de la traza y destino del predio, incluyendo la eventual reducción de su superficie útil para la construcción de un estacionamiento público o la apertura de un corredor costero, situaciones que alterarían la naturaleza y el uso histórico de este emblemático espacio destinado a nuestros adultos mayores;

Que esta sospecha se ve profundizada por la falta de antecedentes de la obra, resultando imprescindible para este Honorable Cuerpo tomar conocimiento preciso del monto total invertido, la empresa adjudicataria, el procedimiento de contratación implementado (sea licitación pública, privada o contratación directa) y la correspondiente orden de compra, garantizando así el correcto control de la administración de los fondos públicos;

Que la decisión de trasladar los talleres y cursos al Hipódromo de San Isidro ha generado un rechazo manifiesto por parte de los concurrentes, quienes denuncian que los sectores

582

asignados no reúnen las condiciones de habitabilidad, dimensión ni mantenimiento adecuados para el desarrollo digno de las actividades, sumado a la incomprensible restricción que les impide hacer uso de los espacios verdes y parques circundantes del predio hípico;

Que, asimismo, para evaluar la magnitud del perjuicio social generado por estas decisiones, este Concejo Deliberante requiere conocer de manera fehaciente el impacto sobre la matrícula y la asistencia regular de los usuarios, contabilizando cuántos adultos mayores han dejado de concurrir a los talleres a raíz de las barreras edilicias, logísticas y de accesibilidad impuestas por la nueva localización;

Que resulta llamativamente contradictorio e inconsistente el criterio operativo adoptado, dado que, mientras se argumenta el peligro o la imposibilidad de desarrollar los talleres dentro de Puerto Libre, el predio continúa abriendo sus puertas los días lunes para que los socios utilicen el quincho, el parque y la zona ribereña, lo cual exige explicaciones sobre por qué dicho criterio no se aplicó al resto de la grilla semanal o bien qué protocolos garantizan la integridad física de los vecinos mientras coexisten con una obra en ejecución;

Que la opacidad que rodea los actos de gobiernos hace imperiosa la necesidad de acceder al texto completo del convenio firmado con el Hipódromo de San Isidro, a fin de auditar si el Estado municipal ha asumido contraprestaciones económicas, exenciones tributarias u otro tipo de compromisos financieros a favor de una entidad privada, así como constatar el cumplimiento de su debida publicación, en tiempo y forma, en el Boletín Oficial;

Que el ejercicio de las facultades de fiscalización y control que le corresponden a este Concejo Deliberante sobre los actos del Departamento Ejecutivo no es solo un derecho institucional, sino un deber ineludible para salvaguardar el patrimonio municipal y asegurar la calidad de vida e integración de los adultos mayores de San Isidro;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

52

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

41.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, los siguientes puntos vinculados a las obras e intervenciones en el predio de Puerto Libre y la reubicación de sus actividades:

1. Detalle e Integralidad de las Obras:

a) Nómina completa, memoria técnica, plano de delimitación del área de obra y cronograma definitivo de los trabajos iniciados el 20 de julio.

b) Confirmación o desmentida categórica respecto a si el proyecto contempla la cesión, desafectación o reducción de superficie del predio de Puerto Libre para la construcción de un estacionamiento público, un camino lineal por la costa u otro proyecto de desarrollo urbano ajeno a la función social del predio.

2. Costos y Transparencia Contractual:

a) Monto total asignado a la obra y origen de los fondos utilizados.

b) Razón social de la empresa o contratista adjudicataria.

c) Encuadre legal de la contratación (Licitación Pública, Licitación Privada o Contratación Directa), con indicación del número de expediente administrativo, acto administrativo de adjudicación y Orden de Compra respectiva.

3. Infraestructura, Traslado e Impacto en la Concurrencia al Hipódromo:

a) Motivos técnicos y sanitarios por los cuales se determinó el traslado de los talleres al Hipódromo de San Isidro mientras el predio de Puerto Libre mantiene su apertura parcial los días lunes.

b) Informe de aptitud edilicia, accesibilidad universal y condiciones de higiene de los espacios asignados en el Hipódromo de San Isidro, respondiendo puntualmente a las denuncias presentadas por los usuarios relativas a la falta de espacio y deficiencias operativas.

c) Fundamentos por los cuales se restringe a los vecinos el uso y disfrute del parque y espacios abiertos circundantes a las instalaciones facilitadas dentro del Hipódromo.

d) Datos estadísticos sobre la fluctuación en la asistencia de adultos mayores a los talleres a partir del traslado, indicando la cantidad estimada de vecinos que han cesado su participación activa.

4. Funcionamiento y Seguridad Operativa los días Lunes:

582

a) Nivel medio de asistencia y concurrencia registrado los días lunes en el predio de Puerto Libre para el uso del parque, el quincho y la franja costera.

b) Medidas de seguridad e higiene laboral e institucional adoptadas para resguardar la integridad de los concurrentes durante los días lunes mientras se ejecutan los trabajos de construcción.

5. Marco Legal del Convenio con el Hipódromo:

a) Copia fiel del convenio de colaboración o uso firmado entre la Municipalidad de San Isidro y el Hipódromo de San Isidro.

b) Detalle de cualquier contraprestación económica, canon, beneficio o compensación comprometida por el Municipio en virtud de dicho acuerdo.

c) Fecha, número de Decreto homologatorio y fecha de publicación de los mismos en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 2°.- De forma.

Dra. Bárbara Broese
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alberto Tripoli
CONCEJAL
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
PRESIDENTE
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 19/08/2026 [illegible]
expedien
INTERPRETACION Y REGLAMENTO
SAN . 20 DE AGOSTO DE 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 AGO 2026
Hora 11:45
RECIBIDO